

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

¿TENGO QUE HACER ALGÚN TRÁMITE ADEMÁS DE LA SOLICITUD DE CARNET?

Según la disposición transitoria segunda del Decreto 4/2024.

“Las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de turismo con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente decreto deberán adaptarse al contenido de este decreto en relación con lo dispuesto en materia de distintivos, carnet y encuadre en los grupos y subgrupos especificados en el anexo I en el plazo de dos años desde la entrada en vigor “

Por tanto, dispone de un plazo de dos años para realizar la adaptación “en relación con lo dispuesto en materia de distintivos, carnet y encuadre en los grupos y subgrupos especificados en el anexo I”, adaptación que se llevaría a cabo mediante la presentación de una nueva Declaración Responsable, en concreto la denominada “DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA”, accesible a través del siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G16214&id_caso=docs

Cuestión distinta es que, hoy por hoy, sólo quiera solicitar los carnets identificativos, para lo cual deberá enviar al correo ecoactivo_turismo@gva.es un escrito firmado electrónicamente por el representante de la empresa, indicando el número de trabajadores en activo que requieran dicho carnet, con exclusión del personal administrativo.

¿CÓMO SOLICITAR EL CARNET?

Para la solicitud del carnet de vuestra empresa, deberéis remitir al correo ecoactivo_turismo@gva.es un escrito firmado electrónicamente por el representante de la empresa, indicando el **número de trabajadores en activo que requieran dicho carnet**, con exclusión del personal administrativo.

Aunque no hay un modelo oficial de solicitud, os adjuntamos un modelo orientativo que podéis utilizar.

SOLICITUD CARNETS PROFESIONALES EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO y/o ECOTURISMO

D/Dña. _____, con DNI _____, en calidad de titular/representante legal de la empresa _____, ubicada en _____, con nº de registro _____, solicito la expedición de ___ carnets profesionales (1), número de carnets solicitados que se

corresponden con el número de trabajadores de mi empresa, con exclusión del personal administrativo.

Firma electrónica

(1) Deberá indicar si los carnets requeridos son de turismo activo o ecoturismo.

Una vez solicitado, se procederá a su tramitación de forma gratuita por parte de esta Dirección General y serán remitidos, cuando estén disponibles, al Servicio Territorial de Turismo correspondiente al domicilio social.

En todo caso, queremos recordaros que disponéis de un plazo de dos años desde la entrada en vigor del Decreto para adaptaros al contenido del mismo, en relación con lo dispuesto en materia de distintivos, carnet y encuadre en los grupos y subgrupos especificados en el Anexo I.

NO ENCUENTRO EL LINK DONDE DESCARGAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Está disponible en la página web de la Dirección General de Turismo <https://cindi.gva.es/es/web/turisme> y en el buscador de trámites y servicios de la Generalitat www.gva.es, el nuevo Sistema de Información de Atención a la Ciudadanía (SIAC) y el nuevo modelo de Declaración Responsable. No obstante, le adjuntamos el link que debe copiar y pegar en el buscador de Internet:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G16214&id_caso=docs

¿EL AUTÓNOMO DEBE TENER CARNET?

Los trabajadores deberán exhibir el carnet de la empresa para la que presten servicios siempre que actúen como monitores, guías o instructores.

¿CÓMO PROCEDO PARA ADAPTAR MI EMPRESA DE TURISMO ACTIVO AL CONTENIDO DEL NUEVO DECRETO? (Disposición Transitoria Segunda)

Para la adaptación de una empresa inscrita en el Registro de turismo deberá presentarse nueva Declaración Responsable, cuyo modelo variará en función de:

- Ser una empresa ya inscrita que quiere adaptarse al contenido del nuevo decreto “en relación con lo dispuesto en materia de distintivos, carnet y encuadre en los grupos y subgrupos especificados en el anexo I” y que va a seguir desarrollando las mismas actividades que realizaba. En este caso, se cumplimentará el modelo, sin necesidad de presentar nueva memoria.

- Ser una empresa ya inscrita que quiere adaptarse al contenido del nuevo decreto, pero que va a desarrollar nuevas actividades más allá de aquellas con las que se dio de alta en su momento. En este caso deberá presentarse la memoria, con el contenido mínimo fijado en el anexo II del Decreto.

Enlace a la tramitación:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G16214&id_caso=docs

¿CÓMO PUEDO ACREDITAR MI FORMACIÓN?

Si usted posee experiencia laboral o formación no certificable, y desea acreditar oficialmente sus competencias profesionales, puede informarse en el mail acredita@gva.es.

¿CÓMO LOCALIZO LAS OFERTAS FORMATIVAS?

"Si desea información sobre las posibles ofertas formativas que se ajusten a sus necesidades, puede realizar la consulta en el mail orientaciofp@gva.es".

ESTOY DE ALTA COMO EMPRESA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. ¿CON EL NUEVO DECRETO DEBO DARME DE ALTA COMO EMPRESA DE TURISMO ACTIVO/ECOTURISMO?

La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 4/2024, de 4 de enero, establece que:

"Tercera. Empresas de servicios complementarios.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de turismo como empresas de servicios complementarios y cuya actividad quede encuadrada entre las relacionadas en el anexo I, deberán presentar declaración responsable en el plazo máximo de un año para darse de alta como empresas de turismo activo o ecoturismo en su caso".

Por tanto, si la actividad desarrollada queda encuadrada en el anexo I del nuevo decreto, deberá presentar Declaración Responsable de alta como empresa de Turismo Activo/Ecoturismo en el plazo máximo de un año.

ES EXCLUYENTE SER EMPRESA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y, AL TIEMPO, SER EMPRESA DE TURISMO ACTIVO/ECOTURISMO.

No. Una misma empresa puede desarrollar actividades de servicios complementarios y actividades de turismo activo/ecoturismo y, por tanto, estar registrada como empresa de servicios complementarios y como empresa de turismo activo/ecoturismo.

LAS EMPRESAS YA INSCRITAS EN EL REGISTRO QUE REALICEN NUEVAS ACTIVIDADES Y LAS EMPRESAS DE ECOTURISMO DEBEN PRESENTAR EL FORMULARIO DE ADAPTACIÓN Y LA MEMORIA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ANEXO II. ¿DEBEN INCLUIRSE LAS FICHAS DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA EMPRESA O

ÚNICAMENTE LAS FICHAS DE LAS ACTIVIDADES NUEVAS QUE NO HABÍA DECLARADO CON ANTERIORIDAD?

Tal y como figura en el apartado B del formulario de adaptación, la memoria debe presentarse sólo en caso de declaración de nuevas actividades y, por tanto, debe entenderse que las fichas a presentar serán las correspondientes a las nuevas actividades.